NUMERO DE EXPEDIENTE:PMB/CTAIP/SAIP/054/2019
SOLICITANTE: CONFIDENCIAL
FOLIO INFOMEX: 00426319
ASUNTO: Acuerdo de Inexistencia

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **22 de febrero de dos mil diecinueve, a las 11:48 horas**, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00426319** presentada por quien dice llamarse CONFIDENCIAL en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. - - - - - - - -- - - - ---------- Conste.

ACUERDO DE INEXISTENCIA

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO.Vía electrónica se tuvo al interesado CONFIDENCIAL presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".sic

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por, CONFIDENCIAL **.**

TERCERO. En atención a la información solicitada por CONFIDENCIAL se encuentra sustentada en el acta: CT/SCT/010/2019**, aprobada por el Comité de Transparencia** del Ayuntamiento de Balancán y sustentada con los oficios DAJ/142/2019: Dirección de Asuntos Jurídicos, DAM/0243/2019: Dirección de Administración, DFM/0180/2019: Dirección de Finanzas DFET/058/2019, Dirección de

Fomento Económico y Turismo, D-MB/0041/2019: Dirección de Tránsito, SM/0135/2018: Secretaria del Ayuntamiento, DSPM/187/2019: Seguridad Publica, Oficio:081/SDIFMPAL/2019: DIF Municipal, CPC/032/2019 Coordinación de Protección Civil, DAM/022/2019: Dirección de Atención a las Mujeres, DDM/083/2019: Dirección de Desarrollo, DAC/068/2019: Dirección de Atención Ciudadana, DOOTSM/0117/2019, Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, DPM/084/2019: Dirección de Programación, DECUR/096/2019, DPADS/146/2018: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, incluyendo la Contraloría Municipal, se afirma que después de la búsqueda exhaustiva realizada en cada una de esas unidades administrativas, no se encontró la información referente al informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".sic**;** por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **Acuerdo de Inexistencia.**

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. -

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b".

Ciudad de Balancán, Tabasco, febrero 28 de 2019.
Oficio No.: SM/0149/2019
Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

Lic. Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención a su oficio No. PMB/UT/SAIP/054/2019 de fecha 28 de enero de 2019, informo a usted que la Administración Municipal 2018-2021 inició su mandato a partir del 05 de octubre de 2018, motivo por el cual las actividades realizadas durante el tercer trimestre de ese año corresponden a la Administración 2016-2021.

Cabe hacer mención que en días anteriores, mediante oficio SM/0089/2019, derivado de una solicitud realizada vía infomex , en el cual requerían la misma información; se dio a conocer que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Secretaría, no se encontró información, se declaró la inexistencia; misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento mediante acta: CT/SCT/010/2019.

Sirva de fundamento lo antes expuesto para confirmar la inexistencia de la información relativa al informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual.

Cabe señalar que el Comité dio cuenta a la Contraloría Municipal, para en su caso, establecer el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Recibio: Lorena
28/02/19
1:39 p.m.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCÁN, TABASCO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo.

BALANCÁN
TIERRA DE OPORTUNIDADES

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Balancán, Tabasco; a 26 de febrero del 2019.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/054/2019.
Asunto: Requerimiento de Información.

M.C. Jorge Alberto Lezama Suarez.
Secretario del Ayuntamiento.

AT'N.: Lic. Susana Ramírez Cobos.
Enlace de Transparencia.

presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse CONFIDENCIAL . en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	***REQUERIMIENTO***
00426319	**informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".(sic).**

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 2 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ccp. Contraloría Municipal, Para su conocimiento.
Ccp. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCÁN, TABASCO.

COORDINACIÓN DE LA TRANSPARENCIA & LA INFORMACIÓN P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2018-2021
26 FEB. 2019
11:17 am
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2019

Balancán, Tabasco a 18 de febrero de 2019

VISTOS. En sesión número 010 con motivo de resolver la solicitud de confirmación de inexistencia parcial de la información establecido como tal en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2.- Análisis de la solicitud de Confirmación de Inexistencia de Información.
3.- Resolución del Comité de Transparencia y clausura de la reunión

Una vez agotado el punto número uno del orden del día y existiendo Quórum legal para iniciar la Sesión Número 010, se procede a analizar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecinueve**, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento recibió la solicitud con número de folio 00013719 a través del Sistema INFOMEX requerida por quien dice llamarse CONFIDENCIAL consistentes en:

"informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".(sic)

SEGUNDO. Mediante oficio **PMB/UT/SAIP/037/2019**, la Coordinación de Transparencia giró el oficio solicitando la información referida a la Secretaría del Ayuntamiento, y con oficio número **SM/089/2019** dicha área, otorga respuesta en referencia a la información que antecede, refiriéndose a que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró la información, por lo que la Coordinación de Transparencia mediante oficio: **PMB/CTAIP/018/2019**, solicita al Comité de Trasparencia la intervención , a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de Inexistencia de la información en cuestión, en apego al artículo 48, fracciones II y VIII de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a través de la búsqueda exhaustiva de la Información.

TERCERO. Con fecha **13 de Febrero del presente año** se giraron los oficios a cada una de las Unidades Administrativas de este Ayuntamiento, esto con la finalidad de localizar la información antes citada, áreas que debiendo agotar el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en cada una de sus áreas que conforman la Administración municipal, lo anterior para estar en condiciones de entregar la información al solicitante, o en su caso declarar la inexistencia de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia recibió en tiempo y forma la respuesta de cada una de estas unidades administrativas, las cuales mediante oficios DAJ/142/2019: Dirección de Asuntos Jurídicos, DAM/0243/2019: Dirección de Administración, DFM/0180/2019: Dirección de Finanzas DFET/058/2019, Dirección de Fomento Económico y Turismo, D-MB/0041/2019: Dirección de Tránsito, SM/0135/2018: Secretaria del Ayuntamiento, DSPM/187/2019: Seguridad Publica, Oficio:081/SDIFMPAL/2019: DIF Municipal, CPC/032/2019 Coordinación de Protección Civil, DAM/022/2019: Dirección de Atención a las Mujeres, DDM/083/2019: Dirección de Desarrollo, DAC/068/2019: Dirección de Atención Ciudadana, DOOTSM/0117/2019, Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, DPM/084/2019: Dirección de Programación, DECUR/096/2019, DPADS/146/2018: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, incluyendo la Contraloría Municipal, se afirma que después de la búsqueda exhaustiva realizada en cada una de esas unidades administrativas, no se encontró la información referente al informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".sic

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán es competente de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de

incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a la letra dice:

> "**Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:
>
> **I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
>
> **II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
>
> **II.** Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia;"

TERCERO: Que del análisis de la solicitud y la búsqueda exhaustiva se desprende la Inexistencia de la misma y su imposibilidad de generarla, por lo que resulta viable la confirmación de inexistencia

En este sentido y por lo antes expuesto, se emite la siguiente:

- ----------
- ----------
- ----------
- ----------
- ----------
- ----------
- ----------
- ----------

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2019

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- Una vez agotado el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos Que obran en cada una de las áreas que conforman la Administración Pública y el Cabildo de este Ayuntamiento, **SE CONFIRMA** la declaración de inexistencia, en lo que respecta a la siguiente información:

"informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual". Sic

En este sentido, y toda vez que los Regidores responsables de generar la información faltante no se encuentran en funciones por haber terminado su periodo constitucional conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y después de realizada la búsqueda exhaustiva que confirma la inexistencia de la información, se presume que ésta no fue generada, omitiéndose las obligaciones de Ley. Por tal motivo, este Comité da vista al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, cuyo titular parte de este Comité da cuenta de los hechos, para que analice, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar el Acuerdo de Inexistencia de la Información y notificar dicha declaratoria en el plazo legal previsto en el precepto 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Notifíquese al solicitante.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/010/2019

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Javier Álvarez Osorio, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armado Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JAVIER ÁLVAREZ OSORIO	**FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ**	**ROGER ARMADO POZO AGUAYO**
PRESIDENTE DEL COMITÉ	**SECRETARIO**	**VOCAL**

H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

Coordinación de Transparencia
Presidencia Municipal

Balancán, Tabasco; a 13 de febrero 2019
Oficio No.: PMB/CGTAIP/018/201
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Lic. Javier Álvarez Osorio
Presidente del Comité de Transparencia y
Contralor Municipal

P r e s e n t e.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Vigente del Estado, con fundamento en el artículos, 144, 145, así como en las fracciones II y VIII del artículo 48, solicito la intervención del Comité de Transparencia que Usted dignamente preside, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la solicitud realizada via Infomex- Tabasco, con número de folio: 00269419, por quien dice llamarse CONFIDENCIAL , consistente en:

"informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".(sic)

Lo anterior, toda vez que el área que podía tener esta información bajo su resguardo, manifiesta mediante oficio no: SM/0089/2019, que dichos informes no obran en los archivos de esa área, por lo cual, es menester apegarnos al procedimiento de búsqueda exhaustiva que señala la Ley en la materia en su artículo 144, para lo cual pido el valioso apoyo del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento para la localización y/o en su caso confirmación de la inexistencia de la información consistente y únicamente de:

""informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".(sic)

De las comisiones de:

- *Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito*
- *Hacienda*
- *Educación, Cultura y Recreación;*
- *Administración*
- *Servicios Municipales*
- *Asuntos Indígenas*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCAN, TABASCO.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO 13 FEB 2019

- *Participación Social y Atención Ciudadana;*
- *Aquellas que de manera permanente o temporal determine el ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.*
- *De desarrollo.*
- *De obras y asentamientos humanos.*
- *De programación.*
- *De ambiental y protección civil.*
- *De fomento económico*
- *De atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales.*
- *De igualdad de genero.*

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para cumplir en tiempo y forma a la solicitud en cuestión, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021
Secretaria Del Ayuntamiento
Coordinacion De Proteccion Civil

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

BALANCÁN TABASCO, A 1 DE FEBRERO DE 2019
OFICIO NUMERO: CPC/032/2019

LIC. JAVIER ALVAREZ OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CT/026/2019, por medio del cual solicita la búsqueda exhaustiva de la información consistente en: : "INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO TRIENIO 2016-2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018 con la finalidad de agotar en procedimiento de búsqueda exhaustiva que refiere la Ley en la materia y de esta manera dar debido cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 00317419 realizada vía infomex- Tabasco, por quien dice llamarse CONFIDENCIAL

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación a mi cargo, le informo que no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. JAVIER RICARDO ABREU VERA.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Balancán, Tabasco; 13 de febrero 2019
Oficio No.: CT/010/2019.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Lic. Javier Ricardo Abreu Vera
Coordinador de la Unidad de Protección Civil
P r e s e n t e.

En atención al oficio PMB/CGTAIP/018/2019, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del municipio, por medio del cual solicita la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información consistente en ***"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO TRIENIO 2016- 2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL".(SIC)***

Con Fundamento en el artículos 144, 145, así como en las fracciones II y VIII del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente del Estado y con la finalidad de agotar en procedimiento de búsqueda exhaustiva que refiere la Ley en la materia y de esta manera dar debido cumplimiento en tiempo y forma la solicitud realizada vía Infomex- Tabasco, con número de folio: 00269419, por quien dice llamarse CONFIDENCIAL ; en mi calidad de Presidente del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, solicito atentamente realicé una búsqueda exhaustiva en los archivos de la dirección a su cargo, con la finalidad de saber si entre esa información y documentación que tiene bajo su resguardo se encuentra la consistente en:
"INFORME TRIMESTRAL POR ESCRITO AL CABILDO MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO TRIENIO 2016- 2018 DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RELACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL".(SIC)

DE LAS COMISIONES DE:

- ***GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO***
- ***HACIENDA***
- ***EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN;***
- ***ADMINISTRACIÓN***
- ***SERVICIOS MUNICIPALES***
- ***ASUNTOS INDÍGENAS***
- ***PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA;***
- ***AQUELLAS QUE DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL DETERMINE EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.***

13-02-19
16:00 HRS.

- ***DE DESARROLLO.***
- ***DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.***
- ***DE PROGRAMACION.***

- ***DE AMBIENTAL Y PROTECCION CIVIL.***
- ***DE FOMENTO ECONOMICO***
- ***DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES.***
- ***DE IGUALDAD DE GENERO***

Al respecto le solicito me informe a más tardar el lunes 17 de febrero del presente año, acerca del resultado de esta búsqueda exhaustiva, para que de acuerdo a la respuesta de cada una de las Unidades Administrativas que integran este Ayuntamiento, este Comité que presido, pueda pronunciarse en cuanto a la existencia o inexistencia de dicha información.

Sin otro particular, esperando contar con su valioso apoyo para cumplir en tiempo y forma con lo ordenado por el Instituto de Transparencia, en la resolución en comento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCÁN, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Lic. Javier Álvarez Osorio
Presidente del Comité de Transparencia
Contralor Municipal

BALANCÁN
TIERRA DE OPORTUNIDADES

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Balancán, Tabasco; a 26 de febrero del 2019.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/054/2019.
Asunto: Requerimiento de Información.

M.C. Jorge Alberto Lezama Suarez.
Secretario del Ayuntamiento.
AT'N.: Lic. Susana Ramírez Cobos.
Enlace de Transparencia.

presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse [redacted] CONFIDENCIAL. en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	*REQUERIMIENTO*
00426319	**informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual".(sic).**

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 2 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BALANCÁN, TABASCO 2018-2021

COORDINACION DE LA TRANSPARENCIA & LA INFORMACION P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2018-2021
RECIBIDO
26 FEB. 2019
11:17 am
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ccp. Contraloría Municipal, Para su conocimiento.
Ccp. Archivo.

Ciudad de Balancán, Tabasco, febrero 28 de 2019.
Oficio No.: SM/0149/2019
Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

Lic. Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención a su oficio No. PMB/UT/SAIP/054/2019 de fecha 28 de enero de 2019, informo a usted que la Administración Municipal 2018-2021 inició su mandato a partir del 05 de octubre de 2018, motivo por el cual las actividades realizadas durante el tercer trimestre de ese año corresponden a la Administración 2016-2021.

Cabe hacer mención que en días anteriores, mediante oficio SM/0089/2019, derivado de una solicitud realizada vía infomex , en el cual requerían la misma información; se dio a conocer que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Secretaría, no se encontró información, se declaró la inexistencia; misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento mediante acta: CT/SCT/010/2019.

Sirva de fundamento lo antes expuesto para confirmar la inexistencia de la información relativa al informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual.

Cabe señalar que el Comité dio cuenta a la Contraloría Municipal, para en su caso, establecer el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCÁN, TABASCO.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Recibio: Lorena
28/02/19
1:39 p.m.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **22/02/2019 11:48**
Número de Folio: **00426319**
Nombre o denominación social del solicitante: CONFIDENCIAL
Información que requiere: **informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2016-2018 del tercer trimestre de 2018, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **19/03/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/03/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **28/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

ELIMINADO: Se testaron los siguientes datos, Nombre del Solicitante, con fundamento en el Articulo 3, Fracci· n VIII y XIX de la Ley de Protecci· n de datos personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, as² como en el Art²culo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n p½blica.